

Comunicado de Prensa No. 03/2014

México, D.F. a 12 de febrero de 2014

EL PLENO DEL IFT ATIENDE DIVERSOS ASUNTOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

- Decidió analizar los alcances y efectos jurídicos del acuerdo emitido por el juzgado 32 de lo civil, previo a la emisión de los Lineamientos Generales en materia de la retransmisión de las señales de televisión abierta
- Aprueba el Programa Anual de Trabajo, en el que se establecen los proyectos sustantivos que se ejecutarán en el presente año
- Autoriza modificaciones a títulos de concesión relacionadas con el otorgamiento de la prórroga de su vigencia
- Resuelve el otorgamiento de títulos de concesión para la instalación de redes públicas de telecomunicaciones

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) fue notificado del acuerdo emitido por el Juez Trigésimo Segundo de lo Civil el pasado 10 de febrero en el que señala que el IFT carece de competencia para ordenar la retransmisión gratuita de ciertos canales de televisión abierta, esto derivado de un juicio iniciado en 2011 por Televisa Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Comercializadora de Frecuencias Satelitales Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En atención a este acuerdo y con el fin de determinar sus alcances, el Pleno del IFT acordó por unanimidad retirar de la orden del día de hoy y agendar para una sesión subsecuente la resolución para emitir los Lineamientos Generales en materia de oferta y retransmisión de las señales radiodifundidas, esquemas conocidos como *must offer* y *must carry*.

Por otro lado, en cumplimiento al mandato constitucional, el Pleno aprobó el Programa Anual de Trabajo 2014 del IFT, en el que se establecen los objetivos institucionales y los proyectos sustantivos que realizará este órgano regulador en el presente año, a fin de cumplir con las atribuciones que le fueron conferidas.

Comunicado de Prensa

No. 03/2014

Dicho programa será entregado tanto al titular del Poder Ejecutivo como al Congreso de la Unión y se publicará en la página de internet del Instituto en los próximos días.

Asimismo, el Pleno autorizó modificaciones a la condición octava de títulos de concesión de servicios de provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces de microondas punto a punto y punto a multipunto pertenecientes a las empresas Operbes, S.A. de C.V., mediante Acuerdo P/IFT/120214/4 y Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., mediante Acuerdo P/IFT/120214/5, respectivamente, a fin de que estas concesiones tengan la posibilidad de que sus solicitudes sean sujetas de análisis para el otorgamiento de la prórroga de su vigencia por parte del IFT, autoridad con la atribución exclusiva de determinar la procedencia o no de dicha solicitud.

La condición octava de los títulos de concesión de las referidas empresas establecía que los títulos de concesión no eran sujetos de prórroga, en contravención a lo dispuesto en el artículo 19, por lo que la resolución aprobada el día de hoy contribuye a armonizar la condición señalada con la normatividad vigente.

De igual forma, el IFT resolvió atender favorablemente seis solicitudes de títulos de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar los servicios públicos de telecomunicaciones que técnicamente le permitan su infraestructura y los medios de transmisión de su red, con cobertura en diversas regiones del país.

El IFT también decidió otorgar, mediante Acuerdo P/IFT/120214/12, un título de concesión a Redes por la Diversidad, Equidad y Sustentabilidad, AC para usar en forma experimental, las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de 845-849 / 890-894 MHz, con cobertura en la Región 7

Comunicado de Prensa No. 03/2014

“Golfo y Sur” que comprende los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz, por un período de dos años.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx